

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A RECUPERAR LA BONIFICACIÓN DEL 50% EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AMPLIARLO A LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN MELILLA.**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Si bien, es competencia del Gobierno Central la regulación de las bonificaciones y deducciones en la Seguridad Social, es responsabilidad de los representantes de la Asamblea de Melilla, velar por el interés general y por el futuro económico y social de nuestra ciudad, que corre un grave riesgo de mayor regresión económica, por lo que consideramos que procede instar desde la Asamblea de Melilla al Gobierno Central la recuperación de la bonificación del 50% de los seguros sociales, que se liquidaban mensualmente por parte de las empresas de nuestra ciudad desde el año 2004 y que suponía una de las ventajas fiscales y económicas que podían hacer más atractiva la inversión, en una ciudad aún más aislada con el cierre de la frontera comercial con Marruecos.

Melilla contaba con una bonificación del 50% en el pago de los seguros sociales de la empresa, según Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero, respecto de empresas y trabajadores por cuenta propia de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Con la aprobación del Real Decreto- Ley 1/2023 de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y que serán efectivas a partir del 1 de septiembre y el intento de corregir este agravio con la aprobación del Real Decreto 660/2023, seguimos sin solucionar el problema de fondo y las consecuencias negativas que pueden suponer para nuestro tejido productivo. Además, conseguirá el efecto contrario del objetivo de esta Ley, que se supone que es el mantenimiento del empleo existente y la generación de empleo.

La bonificación de 262€ para contratos **indefinidos** y a **tiempo completo**; la solicitud de la diferencia a año vencido, como **subvención**, con todo el exceso de trabajo que eso supone; la incertidumbre para el empresario de si habrá suficiente crédito o partida presupuestaria y posibles ambigüedades en la verificación por parte de la Seguridad Social, junto con la condición de un Plan de Formación obligatorio de 20horas/empleado, no sólo es un azote para los empresarios que tendrán que anticipar esa diferencia, sino que empeora la situación que ya es difícil de por sí, para muchos empresarios melillenses y que puede suponer una estampida de inversión en nuestra Ciudad, además de un incremento de despidos, por los altos costes sociales que debe asumir y anticipar el empresario.

Artículo 31(RD 1/2023). Bonificaciones respecto de personas contratadas en determinados sectores de actividad y ámbitos geográficos.

1. *Las empresas, excluida la administración pública y las entidades, organismos y empresas del sector público, dedicados a actividades encuadradas en los sectores de agricultura, pesca y acuicultura; industria, excepto energía y agua; comercio; turismo; hostelería y resto de servicios, excepto el transporte aéreo de ala fija, construcción de edificios, actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias, así como en otros sectores o ámbitos de actividad que se determinen legalmente, en las ciudades de Ceuta y Melilla, con cuentas de cotización asignadas a dichas empresas en las que tengan personas trabajadoras con contratos indefinidos que presten actividad en las referidas ciudades, tendrán derecho a una bonificación en la cotización, en los términos establecidos en el artículo 10, de 262 euros/mes durante la vigencia de los contratos.*

2. *La bonificación anterior resultará de aplicación exclusivamente en el caso de que las empresas desarrollen, para cada persona trabajadora con contrato bonificado, acciones formativas relacionadas con la actividad empresarial por un tiempo mínimo de duración de 20 horas cada año, salvo que el período de aplicación de la bonificación dentro del año haya sido inferior a seis meses. El desarrollo, organización y comunicación de las acciones formativas a que se refiere el párrafo anterior deberán realizarse en el marco de la iniciativa de formación programada por las empresas para sus personas trabajadoras, conforme a lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y en su normativa de desarrollo.*

El Real Decreto aprobado por el Gobierno supone un retroceso considerable en las ventajas fiscales de nuestra Ciudad. En el contexto actual de crisis económica que sufre nuestra Ciudad, especialmente nuestro pequeño tejido productivo, esta decisión implicará el despido o la reducción de plantillas e incluso el cierre de algunas empresas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario SOMOS MELILLA, al amparo del vigente Reglamento de la Asamblea, presenta esta moción a fin de que el Pleno de la Asamblea de Melilla adopte los siguientes acuerdos:

1. Crear un Grupo de Trabajo para unificar criterios, generar consenso y unidad de acción para la defensa y mejora de las ventajas económicas y fiscales de Melilla ante las instituciones del Estado. Un espacio participativo formado por el Gobierno de la Ciudad, los distintos Grupos parlamentarios que conforman la Asamblea de la Ciudad y los Agentes económicos y sociales de Melilla.
2. Instar al Gobierno del Estado a tomar las siguientes medidas con carácter de urgencia:
 - Recuperación de la bonificación del 50% en las cuotas de la Seguridad Social que ya disfrutaban algunas empresas melillenses y ampliación al resto de actividades económicas que hasta la fecha quedaban excluidas.
 - Modificación de la subvención aprobada por Real Decreto para sustituir por una bonificación que no reste poder adquisitivo a las empresas melillenses y evite incrementar las gestiones